

**PLANES DE DESARROLLO, PESCA/ORDENACIÓN PARA EL PEZ ESPADA DEL NORTE**

*(documento presentado por la Secretaría de ICCAT)*

*Información requerida con arreglo al párrafo 5 de la Rec. 17-02- Fecha límite: 15 septiembre 2021*

En la Rec. 17-02, se establece que: «En caso de una modificación de su plan de ordenación/pesca, cada CPC presentará la versión actualizada de su plan de ordenación/pesca a la Comisión». La Comisión convino en que la nueva presentación de esos informes sólo sería necesaria en caso de que se produjeran cambios. Los planes recibidos en años anteriores pueden consultarse en los sitios web de documentos de las reuniones. En 2021, la Secretaría ha recibido planes actualizados de: Canadá, China, Corea, Japón, México, Marruecos, UE (Portugal, España) y Taipei Chino.

La Secretaría ha detectado una gran variedad en lo que respecta al «año de comunicación». En algunos casos, el año de comunicación figura como el año anterior (2020), en otros como el año en curso (2021) y en otros como el año próximo (2022). La Secretaría reitera su sugerencia que la Subcomisión 4 asesore sobre el contenido de los planes que se han de presentar y el año al que se ha de referir la comunicación de información.

Dadas las discrepancias, y el hecho de que no se prevé que la medida para el pez espada del norte se revise en 2021, los planes de ordenación se están poniendo a disposición en el formato/idioma original sólo este año, y se han incluido con **Anexo 1 del PA4-801**.